UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°- 1829 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 JUL 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 169-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 0070-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 002-2025-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre Informe de Gestión Académica, Administrativa y Económica del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcance plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 3914-2024-UNSCH-CU, de fecha 11 de octubre de 2024, se aprobó el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 002-2025-DAEG/VRAC-UNSCH, de fecha 03 de enero de 2025, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha presentado el Informe de Gestión Académica, Administrativa y Económica del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario tomar conocimiento del Informe de Gestión Académica, Administrativa y Económica del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, presentado por la Dirección de Admisión y Estudios Generales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de julio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento del Informe de Gestión Académica, Administrativa y Económica del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, presentado por la Dirección de Admisión y Estudios Generales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1829 -2025-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods